CONTRATO N° LPN-02/2018

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS - PLURIANUAL

Lote 1 – Construcción de Tinglado Multiuso, pista deportiva y gradería Colegio Rio Paraguay – Villa Oliva.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO PERLA DEL SUR**, con **RUC Nº 80104941-5**, domiciliada en la Calle Ayolas, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. LEODAN ENCISO VERON con Cédula de Identidad N° 3.545.448, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS - PLURIANUAL - Lote 1 – Construcción de Tinglado Multiuso, pista deportiva y gradería Colegio Rio Paraguay – Villa Oliva", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTAS DEPORTIVAS - PLURIANUAL - Lote 1 – Construcción de Tinglado Multiuso, pista deportiva y gradería Colegio Rio Paraguay – Villa Oliva".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSORCIO PERLA DEL SUR PARAGUAY

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.076.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 02/2018, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 206/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1					Consorcio Perla del Sur	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-003	Zapatas de H°A° de 1,20 x 1,20 x 0,50 (24 un)	m3	17,50	2.200.000	38.500.000
2	72131601-003	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (18 un) h=6,00	m3	15,00	2.200.000	33.000.000
3	72131601-003	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (6 un) h=8,00	m3	6,00	2.200.000	13.200.000
4	72131601-003	Viga intermedia de H°A° de 0,30 x 0,30 (94ml)	m3	11,00	2.200.000	24.200.000
5	72131601-007	Techo de chapa de zing sobre estructura de varilla torcionada de 16mm y reticulados de 12mm. (incluyen correa y tensores)	m2	893,00	265.000	236.645.000
6	72131601-007	Canaletas de chapa y bajadas	ml	120,00	90.000	10.800.000
7	72131601-001	Iluminación de pista con proyectores de 400w - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	un	8,00	2.500.000	20.000.000
8	72131601-002	Replanteo de obra y limpieza de terreno	m2	840,00	5.000	4.200.000
9	72131601-004	Cordón de mampostería de 0,30 hprom=0,30m	m2	35,40	180.000	6.372.000
10	72131601-009	Contrapiso de cascote e: 10 cm	m2	840,00	35.000	29.400.000
11	72131601-009	Piso Tipo Calcáreo (17m x 32m)	m2	544,00	80.000	43.520.000
12	72131601-009	Alisado de Cemento	m2	296,00	30.000	8.880.000
13	72131601-012	Marcación de la cancha	un	1,00	1.500.000	1.500.000
14	72131601-010	Arcos con redes	un	1,00	2.000.000	2.000.000
15	72131601-010	Jirafa de basquet colgante con tablero de vidrio y aro retractil (2 unidades)	un	1,00	10.000.000	10.000.000
16	72131601-010	Caños desmontables con soporte para voley (Incluye Red)	un	1,00	1.000.000	1.000.000

CONSORCIO PERLA DEL SUR PARAGUAY

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XIII Dpto. de Ñeembucú

17	72131601-001	Acometida de ANDE	UN	1,00	2.500.000	2.500.000
18	72131601-003	Excavación	m3	3,00	35.000	105.000
19	72131601-003	Hormigón Simple	m3	2,50	1.200.000	3.000.000
20	72131601-003	Postes de caño negro de 3"	ml	60,00	75.000	4.500.000
21	72131601-003	Colocación de caño negro de 2" en 4 niveles	ml	136,00	70.000	9.520.000
22	72131601-003	Excavación	m3	1,50	35.000	52.500
23	72131601-003	Hormigón Simple	m3	1,50	1.200.000	1.800.000
24	72131601-003	Provisión y anclaje de postes	ml	24,00	70.000	1.680.000
25	72131601-003	Tejido de alambre	ml	34,00	80.000	2.720.000
26	72131601-012	Pintura sintética de caños	un	1,00	800.000	800.000
27	72131601-003	Replanteo de obra	un	1,00	500.000	500.000
28	72131601-003	Base de Hormigón según Plano	m3	5,20	1.950.000	10.140.000
29	72131601-003	Nivelación de 0,30 con excavación	m2	16,40	170.000	2.788.000
30	72131601-005	Mampostería de 0,30	m2	43,00	170.000	7.310.000
31	72131601-003	Hormigón Armado esp=0,10	m3	9,00	1.950.000	17.550.000
32	72131601-003	Baranda de protección de caño galvanizado - Pintado	ml	36,00	85.000	3.060.000
33	72131601-013	Limpieza de obra	m²	1,00	500.000	500.000
34	72131601-013	Cartel de obra y placa conmemorativa	un	1,00	1.000.000	1.000.000
35	72131601-013	Letreros indicadores (baños, vestuarios, salón)	un	1,00	1.500.000	1.500.000
TOTAL						**554.242.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

CONSORCIO PERLA DEL SUR PARAGUAY

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Lote 1 – Construcción de Tinglado Multiuso, pista deportiva y gradería Colegio Rio Paraguay – Villa Oliva." Plazo: 180 DÍAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa y/o Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- EN FORMA DE POLIZA DE SEGURO.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

CONSORCIO PERLA DEL SUR PARAGUAY

GOBERNACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 19 del mes de diciembre del año 2018.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

LEODAN ENCISO V.
Consorcio Perla del Sur

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENITEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú